

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE Nº 721-128/2019

DECRETO Nº 4731 S.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Licenciada Gisela Lorena Cortez, CUIL 27-27843944-0, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 02 de mayo de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo vacante dejada por renuncia de la Licenciada Silvia Carolina Courtade, previo a la correspondiente aceptación de la misma, a partir del 7 de enero del 2019;

Que, por Decreto Nº 6844-S-2014, de fecha 30 de diciembre del 2014 la Lic. Courtade fue designada en la planta permanente del nosocomio de mención;

Que, mediante Resolución Nº 6093-S-19 y su modificatoria Resolución Nº 9664-S-19, se designó en carácter de interina a la profesional de mención, para cumplir funciones de Licenciada en Psicología en el mencionado nosocomio, en los términos dispuestos por el Decreto N° 6674-S-2018;

Que, la de las planillas de asistencia agregadas en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la mencionada profesional, a partir del 02 de mayo de 2019;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA OTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL UEHETENIDO ALA VISTA.



Est CLAUDIA GISELA HUANCA VC Jetatura de Despacija



### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CDE A DECRETO Nº

4731 s

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Licenciada en Psicología Silvia Carolina Courtade, CUIL 27-28616542-2, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 07 de enero de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Téngase por designada en carácter de interina a la Licenciada en Psicología Gisela Lorena Cortez, CUIL 27-27843944-0, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 02 de mayo de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley Nº 6213, que a continuación se indican:

### EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson". -

#### EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia,

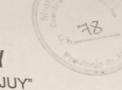
ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA OTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL DE HETERIDO ALA VISTA



CEAUDIA GISELA HUANCA A/C Jefatura de Despacija MAJurario de Satud Julija



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY PUDER DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY" 2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



COE A DECRETO Nº S.
S.
Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus electos.

MINISTRO SALUD



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERT MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

IFOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINA QUE HE TENIDO ALA VISTA.



A/C lefatura de Despacha Ministrio de Salud Julio